



Resolución C.D. N. °: 428

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA -POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS)- DE LA RESOLUCIÓN C.D. N. °: 974, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020; Y EN CONSECUENCIA SE ESTABLECE -DE MANERA TEMPORAL Y EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DEL CANON EN DISTINTOS CONCEPTOS RELATIVOS A MULTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY N. °: 1.590/2000, Y SUS REGLAMENTACIONES; PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS, QUE SE HALLEN BAJO LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

- 1 -

San Lorenzo, 21 de abril de 2021.

Visto: La reunión multisectorial convocada por la Presidencia de la República del Paraguay, a pedido de la Asociación de Transportadores del Interior del Paraguay (A.T.I.P.); y;

Considerando:

Que, la Ley N. °: 1.590/2000 en el artículo 12°, crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatan), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.

Que, el artículo 13°, inciso a), del mismo cuerpo legal, establece: "...establecer políticas y delineamientos técnicos para los niveles de transporte: municipal, metropolitano, departamental, nacional e internacional".

Que, de igual forma, el artículo 14°, establece: "La autoridad máxima de la Dinatan será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá, además, la función de Director Nacional de Transporte".

Que, la Ley N. °: 1.590/2000, en su artículo 21°, inciso g), establece que las fuentes de recursos de la Dinatan serán los cánones por concesión, renovación o modificación de itinerarios del servicio de transporte público de pasajeros, a ser percibido en ocasión de producirse dicho evento, valuado entre veinticinco y cien jornales mínimos diarios establecidos para actividades diversas no especificadas de la capital.

Stamp: DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay. Signature: Abg. Miguel Ángel Ojeda Ortega Encargado de Despacho Secretario Ejecutivo del Consejo DINATRAN

Stamp: DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay. Signature: Abg. Juan José Vidal Bonin Presidente del Consejo DINATRAN



Resolución C.D. N.º: 428

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA -POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS)- DE LA RESOLUCIÓN C.D. N.º: 974, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020; Y EN CONSECUENCIA SE ESTABLECE -DE MANERA TEMPORAL Y EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DEL CANON EN DISTINTOS CONCEPTOS RELATIVOS A MULTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY N.º: 1.590/2000, Y SUS REGLAMENTACIONES; PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS, QUE SE HALLEN BAJO LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

- 2 -

Que, como antecedente mediato, obra en los registros de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la Resolución C.D. N.º: 974, de fecha 14 de diciembre de 2020, "Por la cual se establece –de manera temporal y excepcional- la reducción del cincuenta por ciento (50 %) del canon en distintos conceptos relativos a multas, establecidas en la Ley N.º: 1.590/2000, y sus reglamentaciones; durante el periodo de noventa (90) días; para las unidades prestadoras de servicios de transporte terrestre de pasajeros y cargas, que se hallen bajo las competencias de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).".

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), realizó el estudio de legalidad pertinente, y elevó sus conclusiones y recomendaciones en los términos del Dictamen N.º: 131, de fecha 21 de abril de 2021, del cual se desprende: "...En atención a las consideraciones expuestas, se sugiere conceder la prórroga de la Resolución C.D. N.º: 974/2020, a los efectos de autorizar la reducción en un 50 % de los cánones a ser abonados por los diferentes conceptos de multas, actualmente establecidas por Resolución del Consejo de la Dinatran N.º: 341/2016, y resoluciones complementarias, por el término de sesenta (60) días."

Por tanto; en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley N.º: 1.590/2000 y sus reglamentaciones, el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;


Abc. Miguel Ángel Ojeda Ortega
Encargado de Despacho
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN


Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN



Resolución C.D. N.º: 428

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA -POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS)- DE LA RESOLUCIÓN C.D. N.º: 974, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020; Y EN CONSECUENCIA SE ESTABLECE -DE MANERA TEMPORAL Y EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DEL CANON EN DISTINTOS CONCEPTOS RELATIVOS A MULTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY N.º: 1.590/2000, Y SUS REGLAMENTACIONES; PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS, QUE SE HALLEN BAJO LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

- 3 -

Resuelve:

Artículo 1º.- Autorizar la prórroga -por el término de noventa (90) días y a partir de la fecha de la presente resolución- de las cuestiones abordadas en la Resolución C.D. N.º: 974, de fecha 14 de diciembre de 2020, de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio, y en consecuencia;

Artículo 2º.- Establecer -de manera temporal y excepcional- la reducción del cincuenta por ciento (50 %) del canon en distintos conceptos relativos a multas, establecidas en la Ley N.º: 1.590/2000, y sus reglamentaciones; para las unidades prestadoras de servicios de transporte de pasajeros y cargas, que se hallen bajo las competencias de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3º.- Establecer que una vez fenecido el plazo -y las multas no fueran abonadas conforme a lo establecido en el artículo 1º de la presente resolución- estas mantendrán sus montos originales; a cuyos efectos se encarga a la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicaciones, la adecuación pertinente del Sistema Informático Nacional de Transporte (S.I.N.T.).

Artículo 4º.- Encargar a la Dirección General de Fiscalización y Control, en coordinación con la Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicaciones, la ejecución y control del efectivo cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente resolución.



Abg. Miguel Angel Ojeda Ortega Encargado de Despacho y Secretario Ejecutivo del Consejo DINATRAN



Abg. Juan José Vidal Bonin Presidente del Consejo DINATRAN



Resolución C.D. N.º: 428

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA -POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS)- DE LA RESOLUCIÓN C.D. N.º: 974, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020; Y EN CONSECUENCIA SE ESTABLECE -DE MANERA TEMPORAL Y EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DEL CANON EN DISTINTOS CONCEPTOS RELATIVOS A MULTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY N.º: 1.590/2000, Y SUS REGLAMENTACIONES; PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS, QUE SE HALLEN BAJO LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

- 4 -

Artículo 5º.- La presente resolución se dicta *ad referendum* del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), y será refrendada por el presidente y el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, designado por Resolución C.D. N.º: 425, de fecha 20 de abril de 2021.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Stamp: DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA DINATRAN. Signature: Miguel Ángel Ortega Encargado de Despacho y Secretaría Ejecutiva del Consejo DINATRAN.

Stamp: DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN. Signature: Juan José Vidal Bonin Presidente del Consejo DINATRAN.